

RESOLUCION N° 94.1.1.1. 1331

DRA. BEATRIZ GARCIA BANDERAS
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE el 4 de abril de 1994, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de transformación de la compañía de responsabilidad limitada "INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA CIA. LTDA." en una sociedad anónima "INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA S.A.", prórroga de plazo de duración, aumento de capital y establecimiento de nuevos estatutos;

QUE el señor Guiseppe Guerini Casari, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Dr. Miguel Andrade, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente trámite, existe inversión nacional, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el acto antes referido;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IC.94.228 de 13 de junio de 1994;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJC.94.1129 de 14 de junio de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.94096 de 7 de junio de 1994;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada "INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA CIA. LTDA." en una sociedad anónima "INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA S.A."; b) la prórroga de plazo de duración; c) el aumento de capital por TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES (S/360'000.000,00), con lo que asciende a SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/600'000.000,00), dividido en 600.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/1.000,00) de valor cada una; y, d) el establecimiento de nuevos estatutos, constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 12 de agosto de 1963 por la cual se constituyó INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA S.A., hoy INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA CIA. LTDA., que ha procedido a transformarse en una sociedad anónima INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA S.A., prorrogar el plazo de duración, aumentar el capital y establecer sus nuevos estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

0000029

INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA CIA. LTDA.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 2 de abril de 1965 por la cual se transformó la compañía INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA S.A. en una compañía de responsabilidad limitada INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA CIA. LTDA., que ha procedido a transformarse en una sociedad anónima INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA S.A., prorrogar el plazo de duración, aumentar el capital y establecer sus nuevos estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

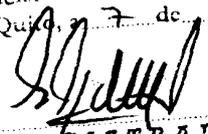
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 17 JUN 1994


Dra. Beatriz García Banderas


FAP/ECHT



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 092 del Registro Industrial tomo 26. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año. - Quito, 7 de Julio de 1994.


EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas